



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2519-2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **18 NOV 2021**

VISTO: La Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 2381-2021-MPH/GPEyT de fecha 29-10-2021, que resuelve clausurar temporalmente por espacio de 20 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro "VENTA DE MOCHILAS", ubicado en el Jr. Piura N° 393-1° Piso-Huancayo, regentado por don **MARIA JUNO AZURSA**; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo IV, principios de Procedimientos Administrativos; punto 1.3 "Principio de Impulso de Oficio" las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o prácticas de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, en el numeral 212.1 de artículo 212, del T.U.O. de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece textualmente.- " los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión"; por lo que evaluado la resolución administrativa materia de rectificación, corresponde la rectificación pertinente.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 649-2021-MPH/GPEyT/UP, señala sobre el error material de la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 2381-2021-MPH/GPEyT de fecha 29-10-2021, en el tercer considerando de la parte considerativa respecto al número de la Papeleta de Infracción, para tal acto y de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444 se debe de corregir el número de la Papeleta de Infracción que es 7632.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85.3 del T.U.O. de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la ley 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material del tercer considerando de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 2381-2021-MPH/GPEyT de fecha 29-10-2021, emitido a favor de doña María Juno Azursa, en los términos siguientes:

- **TERCER CONSIDERANDO DE LA PARTE CONSIDERATIVA :**

DICE:

"Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización con fecha 04-10-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "VENTA DE MOCHILAS", ubicado en en el Jr. Piura N° 393-1° Piso-Huancayo he impuso la papeleta de infracción N° 7362..."

DEBE DECIR:

"Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización con fecha 04-10-2021, intervino el





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

establecimiento comercial de giro "VENTA DE MOCHILAS", ubicado en en el Jr. Piura N° 393-1° Piso-Huancayo he impuso la papeleta de infracción N° 7632..."

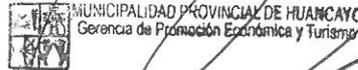
SEGUNDO.- RATIFIQUESE todos los demás extremos de la Resolución de la Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 2381-2021-MPH/GPEyT de fecha 29-10-2021.

TERCERO.- ENCARGUESE del cumplimiento de la Presente Resolución, respecto a lo que se resuelve en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, al ejecutor coactivo asignado a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas en la Ley de Procedimiento de Ejecución.

CUARTO.- NOTIFIQUISE a la administrada con las formalidades de ley en su domicilio indicado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf



Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE